23M&M

d'una vez sas
NIT 900.736.837-1

GUÍA CRÉDITO

ME | PO (X) | DU | 12 | MI | PQ

300002413388

160

FECHA ADMISIÓN	12 02 2021
HORA	13:53:17
ORIGEN CIUDAD DPTO./PAÍS	BOGOTA COL
DESTINO CIUDAD DPTO./PAÍS	BOGOTA - CUNDINAMARCA COL
CITA PARA ENTREGAR	
VR. COBRAR	0

REMITENTE

NOMBRE	SBS SEGUROS COLOMBIA SA SBS SEGUROS COLOMBIA SA
CENTRO DE COSTO	COL003
DIRECCIÓN	AVKR 9 101 67 PISO 6 EDIF NAOS
TEL. / CEL.	3138700
CÉDULA/NIT	860037707-9
COD. POSTAL ORIG.	110111

DESTINATARIO

NOMBRE	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN RAMA JUDICIAL
CÉDULA/NIT	0
DIRECCIÓN	KR 10 14 – 33 PISO 1
TEL. / CEL.	2438795
CÓDIGO POSTAL DESTINO	110321

UND	L	AN	AL	PESO UND
1	1	1	1	1

DICE CONTENER: E0000774

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte o encomiendas.

Nombre C.C. Remitente

UNIDADES	1
PESO (Kgs)	1
PESO VOL. (kgs)	1
PESO A COBRAR (kgs)	1
VALOR DECLARADO	$ 15,000
FLETE	
C. MANEJO	
OTROS	$ 0
TOTAL FLETES	

CARTAPORTE SI (X) NO

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN ME

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN			
Desconocido	No.	1	2
Rehusado	No.	1	2
No Reside	No.	1	2
No Reclamado	No.	1	2
Dirección Errada	No.	1	2
Dirección Incompleta	No.	1	2
Otros	No.	1	2

Fecha de Devolución al Remitente: HORA

Observaciones en la entrega:
Cop 1
E0000774
1110
DEVOLVER COPIA FIRMADA

INTENTO DE ENTREGA	FECHA	HORA
1	D M A	:
2	D M A	:

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción
Nombre C.C. y Sello destinatario

D M A H:

DESTINATARIO

El usuario deja expresa constancia que conoció el contrato que se encuentra publicado en la página www.23mym.com y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes.

Cadena s.a.

SBS

15-FEB-21 15:08

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

161

1466-15E

Cot-82

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

Señores
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 1
TELEFONO : 2438795
BOGOTÁ

REFERENCIA:	**OFICIO # 25621**
PROCESO:	**PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE :	**AFIANZADORA Y REAFIANZADORA DE COLOMBIA S.A. ASEFINAZAS**
NIT:	**830.120.713-9**
DEMANDADO:	**MARGOTH GALLEGO SANCHEZ**
CC:	**51.713.488**
RADICACIÓN:	**11001-40-03-033-2004-01182-00**

Respetado Juzgado 14 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias Bogotá:

Damos respuesta al Oficio del radicado y asunto en referencia. Una vez consultadas todas las áreas de la compañía y efectuada la respectiva verificación en los registros internos de la Compañía, se pudo identificar que la demandada, no tiene ningún vínculo contractual, comercial, ni de ningún tipo con SBS Seguros Colombia S.A.; el área de indemnizaciones certifica que no existe ningún aviso de siniestro, ni llamamiento en garantía en donde hagan parte el demandante y/o la demandada. Por los motivos anteriormente expuestos, no existe ningún saldo a favor para pagar en nombre de Margoth Gallego Sanchez.

En los anteriores términos contestamos su comunicación y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el tema en cuestión.

Cordialmente,

Andres Bernate

Firmado digitalmente por Andres B
Fecha: 2021.02.12 11:19:24 -05'00'

ANDRES MAURICIO BERNATE ROZO
Representante Legal

162

Liberty Seguros

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
609. 182. 14

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá D.C.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
11954 22-FEB-'21 12:36

Ref.: **Oficio:** 25691
Demandante: Afianzadora y Reafianzadora de Colombia S.A.
Demandado: Margoth Gallego Sanchez
Radicado: 11001-40-03-033-2004-01182

Respetados Señores:

En atención al Oficio de la referencia, nos permitimos informar que a la fecha no se encuentra pago pendiente alguno a favor de **MARGOTH GALLEGO SANCHEZ** identificado con la C.C. 51.713.438.

En ese sentido, respetuosamente nos permitimos informar que hemos tomado atenta nota de la orden de embargo, con el objeto de proceder a aplicarla en caso de que se genere algún pago para los demandados.

Atentamente,

Katy Mejía

KATY MEJIA GUZMAN
Representante Legal
LIBERTY SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

163

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Liberty Seguros
2517060
Impreso por Dominio de Colombia S.A.

Liberty Seguros
10 FEB 2021
RECIBIDO

OFICIO No. 25621
Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2020

Señor Pagador:
SEGUROS COLOMBIA, ALLIANZ COLOMBIA, SURA COLOMBIA, LIBERTY SEGUROS COLOMBIA, MAFPRE COLOMBIA, COLMENA SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO, BBVA SEGUROS COLOMBIA, ALIANZA SEGUROS, SBS SEGUROS COLOMBIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-033-2004-01182-00** iniciado por AFIANZADORA Y REAFIANZADORA DE COLOMBIA S.A ASEFIANZAS NIT 8301207139 **contra** MARGOTH GALLEGO SANCHEZ C.C 51713438 (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, remuneración, honorario, comisión, cualquier forma de redistribución económica frente a una actividad realizada y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada MARGOTH GALLEGO SANCHEZ C.C 51713438 como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de $ 38.585.336 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Henriber

164

RV: RESPUESTA OFICIO EMBARGO 25621 PROCESO 11001-40-03-033-2004-01182-00

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/02/2021 16:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (493 KB)

2517060.pdf; Respuesta Oficio Embargo.pdf;

De: Moreno Lemus, Nancy Carolina (Colombia) <NancyC.Moreno@libertyseguros.co>
Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 2:48 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA OFICIO EMBARGO 25621 PROCESO 11001-40-03-033-2004-01182-00

Buenas tardes

[redacted]

De manera atenta nos permitimos remitir en archivo adjunto la respuesta al oficio No. 25621 emitido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ordenando el embargo de los pagos efectuados a la señora Margoth Gallego Sanchez (adjunto).

Agradecemos dar acuso de recibido.

Cordialmente,

Nancy Carolina Moreno Lemus
Vicepresidencia Legal y de Compliance

Liberty Seguros
Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia
Tel: +5713103300 Ext 1911
Cel. 320 336 2245

165

RV: RR DJM-3514-2021 06-04-2021 PCN COVID-19) COMUNICADO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/04/2021 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (76 KB)

JUZGADO DJM-3514-2021 26-03-2021.pdf;

De: notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co <notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co> en nombre de Notificaciones Seguros del Estado Soat <notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co>
Enviado: martes, 6 de abril de 2021 9:06 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: RR DJM-3514-2021 06-04-2021 PCN COVID-19) COMUNICADO

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara Validez y seguridad jurídica electrónica
certimail
Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Notificaciones Seguros del Estado Soat**.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, SEGUROS DEL ESTADO S.A. se permite adjuntar el comunicado DJM-3514-2021
En caso de presentar cualquier inquietud o de resultar necesario emitir respuesta al comunicado anteriormente relacionado, podrá remitirla al correo requerimientosjudicialesycartera@sis.co

El Defensor del Consumidor Financiero es:

Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá D.C. Tel. 7518874

E-mail: defensoriaestado@gmail.com

Agradecemos, NO responder a este mensaje, es un envío automático.

03450 8-APR-'21 15:45
03450 8-APR-'21 15:45

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

O-33
letra
3232-183-14
[illegible]
F2

166

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DJM-3514/21

PCN COVID-19

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 14 – 33 Piso 1
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto Embargo
Radicado No. : 110014003033-2004-01182-00
Demandante : Afianzadora y Reafianzadora de Colombia S.A.
Demandado : Margoth Gallego Sánchez
Documento interno : 1/2021*4625

Respetados señores:

De manera atenta, Seguros del Estado S.A. a través de esta comunicación, se pronuncia respecto al Oficio No. 25621 recibido en nuestras instalaciones, mediante el cual su despacho informa sobre el embargo y retención de los dineros que se tengan a favor de la demandada Margoth Gallego Sánchez identificada con CC 51713438.

Una vez verificado en nuestro sistema de información, le manifestamos que la demandada no tiene ningún vínculo comercial o reclamación alguna con esta Aseguradora para el ramo SOAT, por lo que no se adeudan dineros por concepto de afectación a amparos contemplados en este tipo de pólizas

De igual manera, procedemos a indicar que, en caso de presentarse reclamación alguna por parte de los demandados, Seguros del Estado S.A. procederá a registrar la medida cautelar contenida en el oficio de referencia.

En caso de requerir información adicional para el caso objeto de su solicitud, podrá remitir su inquietud a la dependencia SOAT SINIESTROS ubicada en la Carrera 23 No. 166 – 36 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Profesional Jurídico

Elaboró: Eacosta

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 12 APR 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

162

RV: Certificado: COMUNICADO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 11:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (76 KB)

JUZGADO DJM-3514-2021 26-03-2021.pdf;

De: notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co <notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co> en nombre de Notificaciones Seguros del Estado Soat <notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 10:38 a. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: COMUNICADO

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara Validez y seguridad jurídica electrónica
certimail
Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Notificaciones Seguros del Estado Soat**.

PCN COVID-19

Respetados Señores:

Por medio de la presente, SEGUROS DEL ESTADO S.A. se permite adjuntar el comunicado DJM-3514-2021

En caso de presentar cualquier inquietud o de resultar necesario emitir respuesta al comunicado anteriormente relacionado, podrá remitirla al correo requerimientosjudicialesycartera@sis.co

El Defensor del Consumidor Financiero es:

Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá D.C. Tel. 7518874

E-mail: defensoriaestado@gmail.com

Agradecemos, NO responder a este mensaje, es un envío automático.

(...)

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U Folio.
RADICADO
3170-193-14

00279 7-APR-'21 13:38
00279 7-APR-'21 13:38
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

166

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DJM-3514/21

PCN COVID-19

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 14 – 33 Piso 1
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto Embargo
Radicado No. : 110014003033-2004-01182-00
Demandante : Afianzadora y Reafianzadora de Colombia S.A.
Demandado : Margoth Gallego Sánchez
Documento interno : 1/2021*4625

Respetados señores:

De manera atenta, Seguros del Estado S.A. a través de esta comunicación, se pronuncia respecto al Oficio No. 25621 recibido en nuestras instalaciones, mediante el cual su despacho informa sobre el embargo y retención de los dineros que se tengan a favor de la demandada Margoth Gallego Sánchez identificada con CC 51713438.

Una vez verificado en nuestro sistema de información, le manifestamos que la demandada no tiene ningún vínculo comercial o reclamación alguna con esta Aseguradora para el ramo SOAT, por lo que no se adeudan dineros por concepto de afectación a amparos contemplados en este tipo de pólizas

De igual manera, procedemos a indicar que, en caso de presentarse reclamación alguna por parte de los demandados, Seguros del Estado S.A. procederá a registrar la medida cautelar contenida en el oficio de referencia.

En caso de requerir información adicional para el caso objeto de su solicitud, podrá remitir su inquietud a la dependencia SOAT SINIESTROS ubicada en la Carrera 23 No. 166 – 36 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Profesional Jurídico

Elaboró: Eacosta

189

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

DJM-3514/21

PCN COVID-19

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2021

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 14 – 33 Piso 1
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto Embargo
Radicado No. : 110014003033-2004-01182-00
Demandante : Afianzadora y Reafianzadora de Colombia S.A.
Demandado : Margoth Gallego Sánchez
Documento interno : 1/2021*4625

Respetados señores:

De manera atenta, Seguros del Estado S.A. a través de esta comunicación, se pronuncia respecto al Oficio No. 25621 recibido en nuestras instalaciones, mediante el cual su despacho informa sobre el embargo y retención de los dineros que se tengan a favor de la demandada Margoth Gallego Sánchez identificada con CC 51713438.

Una vez verificado en nuestro sistema de información, le manifestamos que la demandada no tiene ningún vínculo comercial o reclamación alguna con esta Aseguradora para el ramo SOAT, por lo que no se adeudan dineros por concepto de afectación a amparos contemplados en este tipo de pólizas

De igual manera, procedemos a indicar que, en caso de presentarse reclamación alguna por parte de los demandados, Seguros del Estado S.A. procederá a registrar la medida cautelar contenida en el oficio de referencia.

En caso de requerir información adicional para el caso objeto de su solicitud, podrá remitir su inquietud a la dependencia SOAT SINIESTROS ubicada en la Carrera 23 No. 166 – 36 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

Profesional Jurídico

Elaboró: Eacosta

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 12 APR 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el articulo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 033 02004-01182 00

En atención a la documental allegada, se dispone:

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los oficios elaborados dentro del presente asunto, fueron entregados directamente a la señora María Camila Rico conforme se evidencia a folio 153- inverso.

De otra parte, se ordena el desglose del documento visto a folio 156 del plenario y agréguese al proceso correspondiente, a fin de que se le imprima el trámite respectivo.

Por último, las respuestas emitidas por las diferentes entidades en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio No. 25621, se agregan a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64
hoy 26 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

153

RV: envio nuevamente avaluo gracias

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 16:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (768 KB)

ilovepdf_merged(55).pdf;

De: Ivette Millan Millan <ivettemillan@hotmail.com>
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 4:02 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: envio nuevamente avaluo gracias

Enviado desde Outlook

NANCY CHAVERRA
F 153
U
RADICADO 33354 87.14

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
18362 12-APR-'21 9:57

154

Señor:
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 11001400302920100066500
Clase de proceso. - EJECUTIVO
CONJUNTO MULTIFAMILIAR SAN LORENZO P. H.
PARTES. - DEMANDANTE. - CONJUNTO MULTIFAMILIAR SAN LORENZO P. H.
DEMANDADO. - GUILLERMO PORRAS Y OTRA.
JUZGADO DE ORIGEN. - 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La suscrita abogada en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, comedidamente y con todo respeto y atendiendo a lo ordenado por su Despacho en auto de fecha 15 de marzo de la presente anualidad, presento nuevamente el avaluó del inmueble, según lo dispuesto en el art. 444 numeral 4, del Código General del Proceso, realizando el incremento correcto sobre el valor del avalúo catastral y es el siguiente:

Inmueble (apartamento) ubicado en la carrera 68 D No. 24 A -50 bloque 1 interior 1 apartamento 302 de Bogotá, D. C. cuya matrícula inmobiliaria es 050-C- 1341028

AVALUO ASIGNADO PARA EL
Año 2021 ..... $320.203.000
INCREMENTO DE CONFORMIDAD ART. 444 del C. G. P. $160.101.500
TOTAL, AVALUO PARA EL AÑO 2021..... $480.304.500

AVALUO DEL INMUEBLE $480.304.500

ANEXO. –
Adjunto para el efecto la certificación del avalúo del predio para el año 2021.

Atentamente

IVETTE MILLAN MILLAN
T. P. No. 17.809 del C. S. J.

155

AÑO GRAVABLE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 21019590331 | 101

Formulario Número: 2021301010107693559 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0076LFPA	AK 68D 24A 50 BQ 1 IN 1 AP 302	1341028

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	17156127	GUILLERMO ANTONIO PORRAS BUITRAGO	50	PROPIETARIO	CL 59 9 57 LC 174	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
320,203,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	6.4	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
2,049,000	0	2,049,000

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,049,000	2,049,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	2,049,000	2,049,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	205,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	1,844,000	2,049,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,844,000	2,049,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 21019590331 | 101

Formulario Número: 2021301010107693559 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0076LFPA	AK 68D 24A 50 BQ 1 IN 1 AP 302	1341028

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	1,844,000	2,049,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600656(8020)210195903319711697 93(3900)0000001844000(96)20210423

[ ] HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600656(8020)210195903319440549 93(3900)0000002049000(96)20210618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO 14 APR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____ 7/8

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02010-00665 00

En atención a la documental que antecede, se ordena, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, **correr traslado** por el término de tres días **del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1341028** presentado por la parte ejecutante a folios 154-155 del plenario, el cual asciende a la suma de **cuatrocientos ochenta millones trescientos cuatro mil quinientos pesos moneda corriente ($480.304.500. ºº)**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64 hoy 26 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ